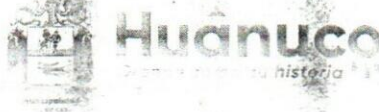


0060

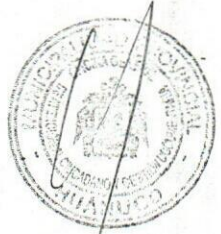


MINISTERIO DE INTERIORES
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
SECCION DOCUMENTARIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2025-MPHCO/A.

Huánuco, 01 ABR 2025



VISTO: El Informe N° 398-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe N° 234-2025-MPHCO-GIOT de fecha 13 de marzo del 2025; el Sello de Proveído N° 1391-2025-MPHCO-A de fecha de 20 de marzo de 2025, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual se dispone que se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su Artículo 6° *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el Artículo 20°, son atribuciones del alcalde (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° - Resoluciones de Alcaldía del mismo cuerpo legal que prescribe *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, por media del Reglamento de la Ley N.° 29664 – SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se establece en su Artículo 36° – Centros de Operaciones de Emergencia (COE): "Los Gobiernos Regionales y Locales deben implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) respectivamente, a través de sus oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres o la que haga sus veces."

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprobó "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE" establece en su numeral 6.1 DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) 6.1.1 Los COE se clasifican de la siguiente manera: a. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN. b. Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial - COES. c. Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER. d. Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL: COE Provincial – COEP y COE Distrital – COED.

Que, del mismo modo, el numeral 6.2 del inciso d1. (Centro Operativo de Emergencia Provincial), de los lineamientos antes acotados, prescribe que:

Tabla N° 5: Organización del COEP

Área	Cargos / Módulos
Área de Dirección	Jefe del COEP (Alcalde Provincial)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones
	Módulo de Logística

Que, con Informe N° 398-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la Conformación y designación del Centro de Operaciones de Emergencia, proponiendo a los miembros del COE de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en virtud a las áreas estratégicas de gestión municipal y competencias en la atención de emergencias.

Que, a través del Informe N° 234-2025-MPHCO-GIOT, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, remite los actuados para la Conformación y designación del Centro de Operaciones de Emergencia, mediante acto resolutivo, en merito al Informe N° 398-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el Art. 20 inciso 6), en concordancia con el Art. 43° de la ley 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y DESIGNAR A LOS MIEMBRO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, en virtud a lo expuesta en la presente resolución, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

CARGO DE COEP	CARGOS DE LA MPHCO
Jefe del COEP (Alcalde Provincial)	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco
Coordinador	Gerente Municipal
Módulo de Evaluador	Asistente Técnico I de GRD Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Módulo de Operaciones	Especialista en Gestión de Riesgo Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial Gerencia de Desarrollo Económico
Módulo de Comunicaciones	Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital
Módulo de Logística	Oficina de Logística y Almacén Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a los miembros del Centro de Operaciones, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE